

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devoción de la fianza definitiva, de 30.840 pesetas a D. Francisco Javier Ligeró Gordillo, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Reparación de muros en la Calle Explorador Badía."

Melilla 8 de Noviembre de 1991.

(8) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

Juicio Jurisdicción Voluntaria 316/91

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Melilla, que en este Juzgado y con el número 316 del corriente año, se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria promovido por el Procuradora D^a Concepción Suárez en nombre de D. Sarsar Mohamedi Amar y D. Minunt Mohamed Hammu, sobre declaración de ausencia legal de D^a Hadilla Amar Haddu, natural de Nador y vecina de esta Ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Murillo N^o 13, el que se ausentó a primeros de Febrero de 1987, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Melilla, así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el art. 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

En Melilla a 30 de Octubre de 1991

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso Administrativo.

GRANADA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ricardo Fernández Amaya, Representado por si mismo en calidad de funcionario contra el acto administrativo dictado por Ministerio del Interior, Dirección General Policía de fecha 18-6-90 por la que se desestima la solicitud presentada por el Recurrente al Objeto de que se le reconozca el Derecho a percibir determinada cantidad en concepto de complemento específico, osi como contra la resolución de la misma Dirección General de 22-4-91 por la que se desestima el Recurso de Reposición.

Recurso núm. 1045 de 1991

Sección 1^a

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Granada, a 28 de Octubre de 1991.

V^oB^o El Presidente.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

Juicio Ejecutivo 217/90

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por D. Mariano Santos Peñalver, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1^a Instancia núm. 2 de los de Melilla, que en virtud de lo acordado en los autos de J. Ejecutivo núm. 217/90 promovidos por Moka Expres, S.A., representado por la Procuradora D^a Concepción García Carriazo